



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma,





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el COOTAD en el artículo 258 establece: “Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

Que, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) **traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente.** Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución...” (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

Que, con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8784-M-GD, de fecha 26 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. Irma Alexandra Segarra Barros, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, SUBROGANTE solicita a la Máxima Autoridad, disponer a quien corresponda elabore la Resolución Administrativa para legalizar la REFORMA Nro. 31, para lo cual adjunta el INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-031-2026, de fecha 26 de agosto del 2026, el mismo que establece:

“(…)

JUSTIFICACIÓN. –

REFORMA 31

“ITEM 1

1.3.1 Subprograma 1. - Seguridad y Control Municipal

SOLICITUD 1

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8694-M-GD, de fecha 24 de agosto de 2026, el cual hace referencia y solicita según memorando GADMCJS-CATH-2026-1629-M-GD, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por la Abg. Jenny Alexandra Vargas Benítez, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, el pago de roles del mes de agosto de 2026. Para el efecto se requiere reformar las partidas

Página 2 de 8





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

presupuestarias de la Función 1.3.1. Seguridad y Control Municipal. NUT: GADMCJS-2026-18214

ITEM 2

3.4.1 Subprograma 1.- Dirección De Gestión de Obras Públicas

SOLICITUD 1

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8476-M-GD, de fecha 18 de agosto de 2026, que refiere e indica:

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-2196-M-GD, de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por la Mgs. Talía Fernanda Calderón Maldonado DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, el cual solicita el incremento de las partidas presupuestarias correspondientes al proyecto objeto de contratación y, de manera complementaria, la disminución de las partidas presupuestarias Nos. 7.5.05.01.15 – PP 2025 Remodelación de Cancha Cubierta Pimampiro Zona 5 y 6 y 7.5.01.05.01 – Construcción y Mantenimiento de Obras Viales, por los valores de USD 23.000,00 y USD 18.953,02, respectivamente, por cuanto dichas asignaciones, de acuerdo con la planificación institucional vigente, se encuentran previstas para su ejecución durante el último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, no constituyendo procesos de contratación prioritarios en la presente etapa. En consecuencia, la utilización temporal de estos recursos no afecta el cumplimiento de la programación institucional, pudiendo posteriormente ser restituidos mediante la correspondiente reforma presupuestaria, conforme a la disponibilidad financiera de la Entidad. NUT: GADMCJS-2026-16544

SOLICITUD 2

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8349-M-GD, que refiere e indica:

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-2183-M-GD, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por la Mgs. Talía Fernanda Calderón Maldonado DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, el cual solicita considerar el reintegro oportuno de los recursos a la partida presupuestaria Nro. 341.7.5.01.07.02, correspondiente a futuros suplementos, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las metas institucionales programadas y no afectar la ejecución del proyecto originalmente previsto en dicha partida para el III Cuatrimestre.

Por medio de la presente, informo que, de acuerdo con la Reforma Presupuestaria de Suplemento de Crédito – Arrastre de Saldo Año 2025 (Reforma N.º 01 a la Ordenanza del Presupuesto 2026) y en concordancia con el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección de Gestión de Obras Públicas, constan las asignaciones para el Presupuesto Participativo 2026.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

Las partidas presupuestarias asignadas corresponden a las siguientes comunidades: Unión Milagreña La Independencia Const. Cubierta Con Piso: 7.5.01.07.20 3 Nov. Unión Alamoreña Construcción Cocina Ancestral: 7.5.01.07.12 En este contexto, mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-2179-M-GD, suscrito por el Ing. Édison Paúl Punina Espinoza, Analista de Administración de Control de Obras, se informa que, una vez realizada la revisión correspondiente, la documentación se encuentra completa para la prosecución del trámite administrativo pertinente; por lo cual, se remite el respectivo Informe de Determinación de la Necesidad. NUT: GADMCJS-2026-17027

SOLICITUD 3

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8228-M-GD, que refiere e indica:

Con el objetivo de dar continuidad a los compromisos y obligaciones que mantiene la Municipalidad, solicito que, a través de su dependencia, se gestione la reforma presupuestaria necesaria para llevar a cabo el proceso de liquidación de haberes del Ing. Wilmer Marcelo Ushiña Achi, portador de la cédula de ciudadanía 1720951076, quien se desempeñaba como Fiscalizador de la Dirección de Gestión de Obras Públicas / Coordinación Técnica de Fiscalización del GADMCJS. Su relación laboral con la Municipalidad inició el 1 de julio de 2024 y concluyó el 9 de marzo de 2026, fecha en la cual finalizó su vínculo legal con la entidad. NUT: GADMCJS-2026-14983.

SOLICITUD 4

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8209-M-GD que refiere e indica:

Con el objetivo de dar continuidad a los compromisos y obligaciones que mantiene la Municipalidad, solicito que, a través de su dependencia, se gestione la REFORMA PRESUPUESTARIA necesaria para llevar a cabo el proceso de Liquidación de haberes Ing. SUNTAXITIPAN JORGE LUIS"+", que desempeñaba en calidad de FISCALIZADOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS/COORDINACIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL GADMCJS, termino de su relación laboral con la Municipalidad inició el 01 de agosto de 2025 y concluyó el 30 de mayo del 2026, fecha en la cual finalizó su vínculo laboral con la entidad. NUT: GADMCJS-2026-15610.

ITEM 3

5.1.1 Subprograma 1.- Gastos comunes de la Entidad.

SOLICITUD 1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

Para cumplir con las obligaciones en Otros Gastos Financieros, se requiere disponer en la partida presupuestaria 5.1.1.57.01.02.04 una disponibilidad de USD. 5.000,00 hasta para los siguientes meses hasta finalizar el año 2026.

Control Unidad de Presupuesto.

Resumen de Traspasos de Crédito.

A continuación, se remite la propuesta de traspasos de créditos de reforma 29, conforme el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS					
	SUBPROGRAMAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
ITEM 1	1.3.1 Subp 1.- Seguridad y Control Municipal	7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	3.300,00	
		7.3.04.04	Maquinaria y equipos (Instalación mantenimiento y reparación)		10.300,00
		7.1.03.06	Alimentación	7.000,00	
ITEM 2	3.4.1 Subp 1.- D. De Obras Públicas	7.5.01.07.16	Pp 2025-2026 Zona 5 y 6 Huamayacu Mant cancha cubierta	14.462,21	
		7.5.01.07.15	Pp 2024-2025-2026 Zona 5 y 6 Macareña Mant cancha cubierta	25.203,43	
		7.5.01.07.18	Pp 2026 Unión Milagreña Nueva Esmeraldas Const. Comedor comunitario	2.287,38	
		7.5.01.05.02	Mejoramiento infraestructura vial en el cantón, asfaltados y otros		18.953,02
		7.5.05.01.15	Pp 2025 Remodelación de cancha cubierta Pimampiro Zona 5 y 6.		23.000,00
		7.5.01.07.20	Pp 2026 Unión Milagreña La Independencia Construcción cubierta con piso hormigón y mesón	43,36	
		7.5.01.07.12	Pp 2026 Tres de Noviembre, Unión Alamoreña construcción cocina ancestral.	817,07	
		7.5.01.07.02	Pg. Construcciones infraestructura educativa		860,43
		7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	5.000,00	
		7.1.07.09	Por renuncia voluntaria		5.000,00
ITEM 3	5.1.1 Subp 1.- Gastos comunes de la Entidad	5.6.01.06.01	Descuento en predios urbanos		1.200,00
		5.7.01.02.04	Otros gastos financieros	5.000,00	
		5.6.01.06.02	Descuento en predios rústicos		3.800,00
SUMA TOTAL USD.				63.113,45	63.113,45

CONCLUSIÓN

Página 5 de 8



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro propuesta de traspasos de créditos, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 255 y 256 del Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), por lo tanto, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma veintiuno al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2026.

De acuerdo con la Regla Presupuestaria 70/30.

Las partidas presupuestarias intervenidas no afectan disponibilidades de partidas de inversión respecto de incrementar saldos en partidas de gasto corriente; por consiguiente, se mantiene las disponibilidades de acuerdo al presupuesto estructurado según la regla 70/30 para presupuestos.

Cumpliendo los lineamientos técnicos referenciales para estandarizar los anexos reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria, que consistente en la evaluación al DEVENGADO; en el período 01 de julio al 24 de agosto de 2026; a la fecha, 24 de agosto de 2026, realizado el seguimiento a los resultados del presupuesto, el GADCMJS alcanza un 60.4% de cumplimiento en el parámetro DEVENGADO.

Art. 198.3 COOTAD - Art. 9-10 Acuerdo MEF					
Fase presupuestaria	Numerador [B]	Denominador [A]	Indicador	Umbral	Estado
Asignación Inicial	\$10.022.192,43	\$23.270.306,58	43,1%	65%	NO CUMPLE
Codificado	\$33.696.502,59	\$47.639.406,31	70,7%	65%	CUMPLE
Devengado	\$4.286.937,02	\$7.101.531,39	60,4%	65%	NO CUMPLE
Pagado	\$4.114.348,98	\$6.918.061,46	59,5%	65%	NO CUMPLE

La reforma presupuestada solicitada no modifica o interviene con saldo de las partidas no cuantificables

RECOMENDACIÓN. -

Se recomienda autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos planeada, con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los procesos contenidos en el presente informe”

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2026, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al **INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°GADMCJS-DGF-UP-031-2026**, de fecha 26 de agosto del 2026, remitido por la Dirección de Gestión Financiera del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:

Reforma N° 31

Página 6 de 8

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS				
SUBPROGRAMAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1.3.1 Subp 1.- Seguridad y Control Municipal	7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	3.300,00	
	7.3.04.04	Maquinaria y equipos (Instalación mantenimiento y reparación)		10.300,00
	7.1.03.06	Alimentación	7.000,00	
3.4.1 Subp 1.- D. De Obras Públicas	7.5.01.07.16	Pp 2025-2026 Zona 5 y 6 Huamayacu Mant cancha cubierta	14.462,21	
	7.5.01.07.15	Pp 2024-2025-2026 Zona 5 y 6 Macareña Mant cancha cubierta	25.203,43	
	7.5.01.07.18	Pp 2026 Unión Milagreña Nueva Esmeraldas Const. Comedor comunitario	2.287,38	
	7.5.01.05.02	Mejoramiento infraestructura vial en el cantón, asfaltados y otros.		18.953,02
	7.5.05.01.15	Pp 2025 Remodelación de cancha cubierta Pimampiro Zona 5 y 6.		23.000,00
	7.5.01.07.20	Pp 2026 Unión Milagreña La Independencia Construcción cubierta con piso hormigón y mesón	43,36	
	7.5.01.07.12	Pp 2026 3 de noviembre, Unión Alamoreña construcción cocina ancestral.	817,07	
	7.5.01.07.02	Pg. Construcciones infraestructura educativa		860,43
	7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	5.000,00	
	7.1.07.09	Por renuncia voluntaria		5.000,00
5.1.1 Subp 1.- Gastos comunes de la Entidad	5.6.01.06.01	Descuento en predios urbanos		1.200,00
	5.7.01.02.04	Otros gastos financieros	5.000,00	
	5.6.01.06.02	Descuento en predios rústicos		3.800,00
SUMA TOTAL			63.113,45	63.113,45

ARTÍCULO DOS. - DISPONER a Compras Públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO TRES. - DISPONER se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

Dado y Firmado en la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, el 27 de agosto del 2026.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Elaborado por: Ing. Belén Espejo
Referencias: GADMCJS-2026-18376

